



RAD. 23001310300320240011200 –Pronunciamento al respecto del auto de fecha 17 de febrero de 2025– CORUMAR S.A.S.

Desde Notificaciones Judiciales Ruta al Mar <notificacionesjudiciales@rutaalmar.com>

Fecha Vie 21/02/2025 2:35 PM

Para Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Notificaciones Judiciales El Cóndor <notificacionesjudiciales@elcondor.com>; Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>; notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>; notificaciones@osfechaginsas.com <notificaciones@osfechaginsas.com>; osfechagin@hotmail.com <osfechagin@hotmail.com>; lilianadelacruzherrera@hotmail.com <lilianadelacruzherrera@hotmail.com>; olgareales.17@gmail.com <olgareales.17@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)

MANIFESTACION AUTO 17 DE FEBRERO.pdf; Gmail - RV_ RAD. 23001310300320240011200– Contestación a la demanda y llamamientos en garantía – CORUMAR S.A_.pdf;

Montería, 21 de febrero de 2025.

DRA. MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.

J03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:

Tipo proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual.
Radicado: 23001310300320240011200
Demandante: Nohora Esther Pacheco Pacheco y otros.
Demandados: Concesión Ruta al Mar S.A.S., Compañía Aseguradora de Fianza –
CONFIANZA S.A.

Asunto: Pronunciamento frente al auto de fecha 17 de febrero de 2025.

GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ, mayor de edad y residente en Montería, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 31.935.038 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional número 122.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **apoderada judicial** de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, identificada con NIT 900.894.996-0, por medio del presente escrito me permito manifestar al respecto del contenido del auto de fecha 17 de febrero de 2025.

Remito en formato PDF:

1. Pronunciamento frente al auto de fecha 17 de febrero de 2025.
2. Constancia de radicación de la contestación a la demanda y llamamientos en garantía.

Del señor Juez,

GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ
C.C. No. 31.935.038 de Cali
T.P. No. 122.501 del CSJ.
Representante Legal
para asuntos Judiciales, Laborales y Administrativos.
Concesión Ruta al Mar S.A.S.

Notificaciones Judiciales Ruta al Mar

Concesión Ruta al Mar S.A.S. CORUMAR S.A.S

notificacionesjudiciales@rutaalmar.com

Teléfono: (604) 7921920

Centro Logístico Industrial San Jerónimo - Bodega 4

Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería - Planeta Rica

Montería, Córdoba, Colombia

www.rutaalmar.com

La información contenida en este mensaje y sus anexos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, o ha recibido por error esta comunicación, bórrala o destrúyala. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito puesto que su uso no autorizado acarreará las sanciones y medidas legales a que haya lugar. CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. no se hace responsable por la presencia en este mensaje o en sus anexos, de algún virus que pueda generar o genere daños en sus equipos, programas o afecte su información.

"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Condor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Condor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en nuestra página web www.elcondor.com. Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Condor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."

Montería, 21 de febrero de 2025.

DRA. MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.

J03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:

Tipo proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual.
Radicado: 23001310300320240011200
Demandante: Nohora Esther Pacheco Pacheco y otros.
Demandados: Concesión Ruta al Mar S.A.S., Compañía Aseguradora de Fianza – CONFIANZA S.A.

Asunto: Pronunciamiento frente al auto de fecha 17 de febrero de 2025.

GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ, mayor de edad y residente en Montería, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 31.935.038 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional número 122.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **apoderada judicial** de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, identificada con NIT 900.894.996-0, por medio del presente escrito me permito manifestar al respecto del contenido del auto de fecha 17 de febrero de 2025, de la siguiente forma:

1. El despacho mediante auto de fecha 17 de febrero de 2025, al respecto de los archivos remitidos por mi prohijada dentro del termino de traslado para contestar la demanda, ha dicho que:

4. También se identificaron archivos que no abren. Ver imagen.



Comoquiera que estos archivos se encuentran en ONE DRIVE, **a través de link**, es decir; susceptibles de modificar, se ordenará a secretaria verificarlos y certificar si fue recibido ese link y/o creado por secretaria, para que estos puedan ser subidos al expediente digital únicamente en archivo PDF, y así garantizar su inmodificabilidad.

Indicando pues, que de los archivos remitidos mediante enlace one drive, los cuales obedecen a la contestación de la demanda y los llamamientos en garantía presentados, hay archivos que no abren y no se permite su lectura.

2. Al respecto de lo anterior, es menester indicar al despacho, que el archivo al que hace referencia que **"no abre"** dentro del enlace de one drive, fue remitido además mediante el correo electrónico a través del cual se remitió la contestación a la demanda y los llamamientos en garantía el pasado 19 de septiembre de 2024 y 04 de octubre de 2024 respectivamente, por ende, su contenido (el cual no ha sido en ningún momento modificado)

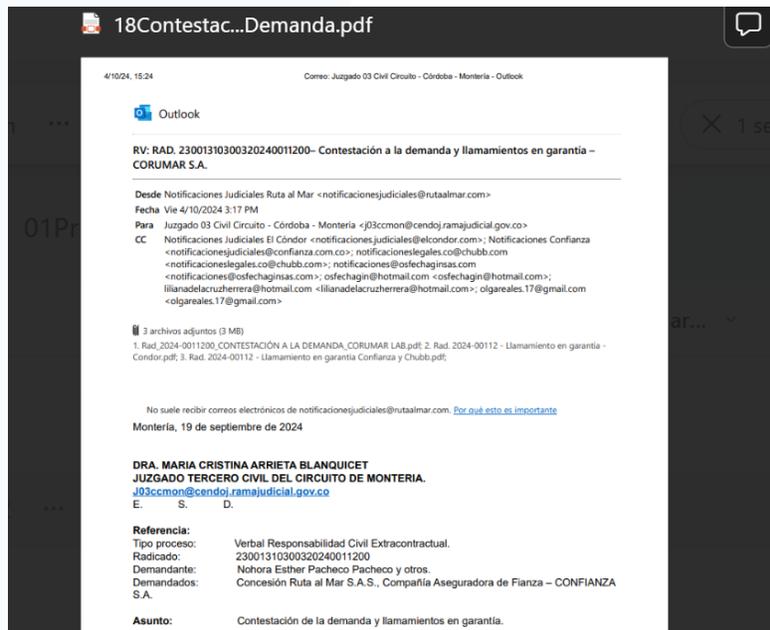
puede verificarse directamente en el archivo PDF enviado en el cuerpo del correo, tal y como se muestra:

señala en nuestra política de tratamiento de datos.



Por lo cual, puede el despacho verificar que el archivo nominado **1.Rad_2024-0011200_CONTESTACION A LA DEMANDA_CORUMAR LAB**, el cual es el archivo que se indica “no abre” se encuentra anexado al cuerpo del correo de la referencia y además corroborar que bajo ninguna circunstancia ha sido modificado.

- Sumado a ello, vemos que el mismo archivo ya se encuentra incorporado en la carpeta del expediente digital del despacho bajo la nominación **“18ContestacionDemanda.pdf”** el cual corresponde con exactitud al documento radicado, tal y como se evidencia:



Lo cual indica, que el archivo si ha podido ser visualizado por el despacho, y que, además, puede corroborarse que tanto el contenido del archivo que se encuentra en el enlace one drive como el contenido del archivo que se encuentra en el cuerpo del correo, es exactamente igual.

- Además de todo lo dicho, es importante indicar al juez, que los archivos enviados en el enlace one drive corresponden a 1) El documento de contestación a la demanda y sus anexos que se encuentran debidamente relacionados como pruebas y anexos en el cuerpo de la contestación; y 2) Los documentos de los llamamientos en garantía y sus anexos, que

se encuentran debidamente relacionados en el cuerpo de estos documentos, de manera que, puede el despacho verificar en cualquier etapa del proceso que en el link solo están y estarán incluidos los documentos debidamente relacionados para la contestación y los llamamientos (las pruebas y anexos de cada uno), por ende, pese a ser un link de one drive, este no ha sido ni será modificado en ningún momento.

En ese sentido, me pronuncio al respecto de lo manifestado en el auto de fecha 17 de febrero de 2025, dejando claro al despacho, que el archivo relacionado en el auto y sobre el cual se indica que “no abre”, se encuentra anexado además para su correcta visualización en el cuerpo del correo electrónico mediante el cual se radicó la contestación a la demanda y obra también en el expediente digital del despacho, siendo que este documento y el enlace de one drive (que contiene los anexos y pruebas relacionados en el cuerpo de la contestación y de los llamamientos en garantía) no han sido modificados.

ANEXOS.

Me permito anexar a este pronunciamiento:

1. Constancia de radicación de la contestación a la demanda y llamamientos en garantía donde se visualiza el documento en el cuerpo del correo.

Del señor Juez,



GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ

C.C. No. 31.935.038 de Cali

T.P. No. 122.501 del CSJ.

Representante Legal

para asuntos Judiciales, Laborales y Administrativos.

Concesión Ruta al Mar S.A.S.



Ofi Trab <abogadoexmon@gmail.com>

RV: RAD. 23001310300320240011200- Contestación a la demanda y llamamientos en garantía – CORUMAR S.A.

Notificaciones Judiciales Ruta al Mar <notificacionesjudiciales@rutaalmar.com>4 de octubre de 2024,
15:17

Para: "j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Notificaciones Judiciales El Cóndor <notificaciones.judiciales@elcondor.com>,
"notificacionesjudiciales@confianza.com.co" <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>,
"notificacioneslegales.co@chubb.com" <notificacioneslegales.co@chubb.com>, "notificaciones@osfechaginsas.com"
<notificaciones@osfechaginsas.com>, "osfechagin@hotmail.com" <osfechagin@hotmail.com>,
"lilianadelacruzherrera@hotmail.com" <lilianadelacruzherrera@hotmail.com>, "olgareales.17@gmail.com"
<olgareales.17@gmail.com>

Montería, 19 de septiembre de 2024

DRA. MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.**[J03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Referencia:

Tipo proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual.
Radicado: 23001310300320240011200
Demandante: Nohora Esther Pacheco Pacheco y otros.
Demandados: Concesión Ruta al Mar S.A.S., Compañía Aseguradora de Fianza – CONFIANZA S.A.

Asunto: Contestación de la demanda y llamamientos en garantía.

GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ, mayor de edad y residente en Montería, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 31.935.038 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional número 122.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS** de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, identificada con NIT 900.894.996-0, por medio del presente mensaje electrónico me permito allegar ante el Despacho, Escrito de Contestación a la demanda, junto con sus anexos, así como llamamientos en garantía a Construcciones Cóndor S.A, la Compañía Aseguradora de Fianza – CONFIANZA S.A. y Chubb Seguros Colombia S.A., junto con sus respectivos anexos.

Archivos adjuntos en PDF:

1. Rad. 2024-0011200 – CONTESTACION A LA DEMANDA – CORUMAR

- 1.1. Apéndice Técnico 1 Contrato de concesión.
 - 1.1.1. Apéndice Técnico 2 Contrato de concesión.
- 1.2. Apéndice Técnico 4 Contrato de concesión.
- 1.3. Acta de inicio de construcción UFI 3.
- 1.4. Acta de terminación parcial UFI 3.
- 1.5. Acta de terminación UFI 3.
- 1.6. Histórico Vehicular RUNT.
- 1.7. Histórico de Propietarios RUNT.
- 1.8. Informe de Accidente
- 1.9. Consulta Ciudadano RUNT.
- 1.10. Petición Hospital Cereté
- 1.11. Constancia envío petición.
- 1.12. Cámara de Comercio CORUMAR.
- 1.13. Cedula de Ciudadanía Gloria Patricia García Ruiz.
- 1.14. Tarjeta Profesional Gloria Patricia García Ruiz

2. Rad. 2024-00112- Llamamiento en garantía – Condor

- 2.1. Certificado de Existencia Construcciones El Cóndor S.A.
- 2.2. Copia de Contrato para la Ejecución de la Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento del Sistema Vial para la Conexión Antioquia – Bolívar.
- 2.2. Copia de la segunda modificación del Contrato para la Ejecución de la Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento del Sistema Vial para la Conexión Antioquia – Bolívar.

3. Rad. 2024-00112- Llamamiento en garantía – Confianza y Chubb Seguros Colombia S.A.

- 3.1. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con N° 05 RE 12501 con certificado 05 RE027756.
- 3.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
- 3.3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de Chubb Seguros Colombia S.A.
- 3.4. Clausulado general que rige la póliza de responsabilidad civil extracontractual tomada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
- 3.5. Copia de Contrato para la Ejecución de la Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento del Sistema Vial para la Conexión Antioquia – Bolívar.

Por motivo del tamaño en MB de los archivos que se aportan, comedidamente le solicito al Despacho que los documentos antes referenciados sean agregados al expediente digital, descargándolos desde el siguiente enlace:

1. Contestación de la Demanda

2. Llamamiento en Garantía Condor

3. Llamamiento en Garantía Aseguradora

Del señor Juez,

GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ

C.C. No. 31.935.038 de Cali

T.P. No. 122.501 del CSJ.

Representante Legal para asuntos

Judiciales, Laborales y Administrativos.

Concesión Ruta al Mar S.A.S.

Notificaciones Judiciales Ruta al Mar

Concesión Ruta al Mar S.A.S. CORUMAR S.A.S

notificacionesjudiciales@rutaalmar.com

Teléfono: (604) 7921920

Centro Logístico Industrial San Jerónimo - Bodega 4

Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería - Planeta Rica

Montería, Córdoba, Colombia

www.rutaalmar.com



**CONCESIÓN
Ruta al Mar**
Rutas para el progreso del país

La información contenida en este mensaje y sus anexos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, o ha recibido por error esta comunicación, bórrala o destrúyala. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito puesto que su uso no autorizado acarreará las sanciones y medidas legales a que haya lugar. CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. no se hace responsable por la presencia en este mensaje o en sus anexos, de algún virus que pueda generar o genere daños en sus equipos, programas o afecte su información.

De: Notificaciones Judiciales Ruta al Mar <notificacionesjudiciales@rutaalmar.com>

Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2024 10:05 a. m.

Para: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.com

CC: Notificaciones Judiciales El Cóndor <notificaciones.judiciales@elcondor.com>; notificacionesjudiciales@confianza.com.co; notificacioneslegales.co@chubb.com; notificaciones@osfechaginsas.com; osfechagin@hotmail.com; lilianadelacruzherrera@hotmail.com; olgareales.17@gmail.com

Asunto: RAD. 23001310300320240011200– Contestación a la demanda y llamamientos en garantía – CORUMAR S.A.

Montería, 19 de septiembre de 2024

DRA. MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.

J03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:

Tipo proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual.

Radicado: 23001310300320240011200

Demandante: Nohora Esther Pacheco Pacheco y otros.

Demandados: Concesión Ruta al Mar S.A.S., Compañía Aseguradora de Fianza – CONFIANZA S.A.

Asunto: Contestación de la demanda y llamamientos en garantía.

GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ, mayor de edad y residente en Montería, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 31.935.038 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional número 122.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS** de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, identificada con NIT 900.894.996-0, por medio del presente mensaje electrónico me permito allegar ante el Despacho, Escrito de Contestación a la demanda, junto con sus anexos, así como llamamientos en garantía a Construcciones Cóndor S.A, la Compañía Aseguradora de Fianza – CONFIANZA S.A. y Chubb Seguros Colombia S.A., junto con sus respectivos anexos.

Archivos adjuntos en PDF:

1. Rad. 2024-0011200 – CONTESTACION A LA DEMANDA – CORUMAR

1.1. Apéndice Técnico 1 Contrato de concesión.

1.1.1. Apéndice Técnico 2 Contrato de concesión.

1.2. Apéndice Técnico 4 Contrato de concesión.

1.3. Acta de inicio de construcción UFI 3.

- 1.4. Acta de terminación parcial UFI 3.
 - 1.5. Acta de terminación UFI 3.
 - 1.6. Histórico Vehicular RUNT.
 - 1.7. Histórico de Propietarios RUNT.
 - 1.8. Informe de Accidente
 - 1.9. Consulta Ciudadano RUNT.
 - 1.10. Petición Hospital Cereté
 - 1.11. Constancia envío petición.
 - 1.12. Cámara de Comercio CORUMAR.
 - 1.13. Cedula de Ciudadanía Gloria Patricia García Ruiz.
 - 1.14. Tarjeta Profesional Gloria Patricia García Ruiz
-
2. Rad. 2024-00112- Llamamiento en garantía – Condor
 - 2.1. Certificado de Existencia Construcciones El Cóndor S.A.
 - 2.2. Copia de Contrato para la Ejecución de la Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento del Sistema Vial para la Conexión Antioquia – Bolívar.
 - 2.2. Copia de la segunda modificación del Contrato para la Ejecución de la Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento del Sistema Vial para la Conexión Antioquia – Bolívar.
-
3. Rad. 2024-00112- Llamamiento en garantía – Confianza y Chubb Seguros Colombia S.A.
 - 3.1. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con N° 05 RE 12501 con certificado 05 RE027756.
 - 3.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
 - 3.3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de Chubb Seguros Colombia S.A.
 - 3.4. Clausulado general que rige la póliza de responsabilidad civil extracontractual tomada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
 - 3.5. Copia de Contrato para la Ejecución de la Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento del Sistema Vial para la Conexión Antioquia – Bolívar.

Por motivo del tamaño en MB de los archivos que se aportan, comedidamente le solicito al Despacho que los documentos antes referenciados sean agregados al expediente digital, descargándolos desde el siguiente enlace:

 1. Contestación de la Demanda

 2. Llamamiento en Garantía Condor 3. Llamamiento en Garantía Aseguradora

Del señor Juez,

GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ

C.C. No. 31.935.038 de Cali

T.P. No. 122.501 del CSJ.

Representante Legal para asuntos

Judiciales, Laborales y Administrativos.

Concesión Ruta al Mar S.A.S.

Notificaciones Judiciales Ruta al Mar

Concesión Ruta al Mar S.A.S. CORUMAR S.A.S

notificacionesjudiciales@rutaalmar.com

Teléfono: (604) 7921920

Centro Logístico Industrial San Jerónimo - Bodega 4

Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería - Planeta Rica

Montería, Córdoba, Colombia

www.rutaalmar.com



La información contenida en este mensaje y sus anexos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, o ha recibido por error esta comunicación, bórrala o destrúyala. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito puesto que su uso no autorizado acarreará las sanciones y medidas legales a que haya lugar. CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. no se hace responsable por la presencia en este mensaje o en sus anexos, de algún virus que pueda generar o genere daños en sus equipos, programas o afecte su información.

"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Condor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Condor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en nuestra página web www.elcondor.com. Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Condor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."

3 adjuntos

-  **1. Rad_2024-0011200_CONTESTACIÓN A LA DEMANDA_CORUMAR LAB.pdf**
1728K
-  **2. Rad. 2024-00112 - Llamamiento en garantía - Condor.pdf**
451K
-  **3. Rad. 2024-00112 - Llamamiento en garantía Confianza y Chubb.pdf**
395K